



DECRETO N° 823
PUCÓN, 23 MAR. 2012

VISTOS:

1. El Informe de visita inspectiva, emitido por funcionarios de la Unidad de Inspección Municipal.
2. El Rol de cargo de Patentes Municipales del 1° Semestre del 2012
3. La morosidad presentada por la patente Rol N° 21266 del 2° Semestre 2008, 1° y 2° Semestre 2009, 1° y 2° Semestre 2010, 1° y 2° Semestre 2011 y 1° Semestre 2012
4. El DL. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la Republica
7. El DS. N° 452 del 17.06.2009
8. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
9. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente mencionado en anexo adjunto, no hizo efectiva la cancelación de la respectiva patente comercial, correspondiente al **Primer Semestre del año 2012**.
2. Que, el contribuyente fue visitado en terreno 13/03/2012, por la Unidad de Inspección Municipal, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el municipio.

DECRETO:

1. **CADUQUESE**, a contar de esta fecha la siguiente patente, por no haber ejercido la Actividad económica

Rol	: 21266
Código	: 83273
Actividad Económica	: Diseñador de Productos Textiles
Clasificación	: Comercial
Dirección Comercial	: G. Alderete N° 324 Local 3, Pucón
Nombre Contribuyente	: Bárbara Fernández Godoy
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Decreto de Otorgación N°	: 977
Fecha	: 05/05/2003
2. **DESCARGUESE** del sistema computacional de patentes comerciales el valor generado para el 1° semestre del 2012.
Correspondiente al siguiente giro y monto que se señalan:

Giro	: Diseñador de Productos Textiles
Periodo	: 1° Semestre del 2012
Valor	: \$ 42.564
3. **REMÍTASE**, los antecedente al Departamento Jurídico para proceder a su Cobro Judicial
4. **REALÍCESE**, los ajustes contables correspondiente
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/ GSD /gmb
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente